



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 3475-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 16 de diciembre del 2025, Carta N° 000080-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 15 de diciembre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles, sobre solicitud de aprobación del cronograma reprogramado por ampliación de plazo de obra N° 01 meta 59 saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;



Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Sobre los antecedentes del proyecto saldo de obra:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/.1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";



Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;

Que, con Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, el Residente de Obra, Ing. Wilmer Lázaro Arce y el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 687-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 21 de octubre del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 saldo de obra - Proyecto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035, por el periodo de 80 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 732-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de noviembre de 2025 se aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, por el importe de S/ 559,862.92, por el periodo de 80 días calendario;



Que, mediante Resolución Directoral N° 744-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 18 de noviembre de 2025 se aprueba Presupuesto Analítico N° 01 del adicional de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Sobre la solicitud aprobación del Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo de obra N° 01 - meta 59 saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI N° 2534035:

Que, mediante Informe N° 078-2025-UNSCH-UEI/ESP-RO de fecha 10 de diciembre de 2025, el residente de obra Ing. Elmer Sulca Pariona, remite al supervisor de obra el cronograma reprogramado del saldo de obra del proyecto CUI 2534035, para su revisión y aprobación;

Que, al respeto, mediante Informe N° 10-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, de fecha 11 de diciembre de 2025, el supervisor de obra Ing. Roland W. Huaripoma Barrientos, solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la aprobación del citado requerimiento mediante acto resolutivo;



Que, mediante Carta N° 000080-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 15 de diciembre de 2025, el especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. William Steven Torres Quincho, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto al citado requerimiento formulado por el residente y supervisor de obra, remitiendo los actuados al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Entre los fundamentos fácticos de carácter técnico que sustenta el pronunciamiento trasunta en:

(...) 3. **ANÁLISIS 3.1.** Visto el Informe N° 10-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO, suscrito por el Supervisor de Obra y dirigido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se verifica que el documento se encuentra correctamente sustentado para su trámite en referencia al proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

2534035. Se solicita la aprobación de la reprogramación de obra por ampliación de plazo N° 01, vinculada al proyecto Meta 59, y se sustenta en un informe de referencia emitido por el Residente de Obra. 3.2. En cuanto a la solicitud, el Supervisor solicita la aprobación mediante acto resolutorio de una ampliación de plazo de 80 días calendario, señalando como fecha de inicio el 05 de noviembre de 2025 y como término el 23 de enero de 2026, precisando además un plazo total de 170 días calendario. Esta formulación indica una nueva línea de tiempo para el control de actividades, la programación de recursos y el seguimiento del avance físico; sin embargo, en términos de control y consistencia de programación, se verifico el sustento adjunto del análisis de la ruta crítica (CPM) y el cronograma actualizado que evidencian que la causal efectivamente desplaza actividades críticas y, por tanto, modifica la fecha de terminación contractual, conforme al enfoque de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. 3.3. En cuanto a la exigencia normativa aplicable, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL es explícita respecto a la formalidad y procedencia de la ampliación de plazo. Se establece en el artículo 7.3.7 que "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio". En ese mismo sentido el propio informe del Supervisor enfatiza correctamente la decisión administrativa al solicitar que la aprobación se materialice "mediante acto resolutorio", lo cual se alinea con la forma exigida por la Directiva para este tipo de modificación del plazo de ejecución. 3.4. Respecto al sustento técnico, se ha verificado que el expediente contiene cronograma Gantt reprogramado y cronograma de valorización. En esa línea, La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL condiciona la procedencia a que la causal afecte la ruta crítica; en términos literales, la Directiva señala que solo procede cuando afecta la ruta crítica". Bajo un enfoque de ingeniería de control de proyectos la existencia del Gantt reprogramado y del cronograma. Valorizado permite demostrar la variación real de la secuencia de actividades críticas, el desplazamiento de actividades, la nueva fecha de término y la consistencia entre avance físico y programación financiera. 3.5. La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL también establece en el artículo 7.3.7 que: "Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo" Dado se confirma los cronogramas en el expediente, se puede formalizar la viabilidad del trámite, respecto del informe y formatos se confirma que el Supervisor incluyó el Anexo 15, lo cual es consistente con lo señalado por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para la documentación que integra una ampliación de plazo. La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL indica en el artículo 7.3.8, literal d) y el inciso i, que "Informe de reprogramación de obra por ampliación de plazo, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 15 de la presente directiva. n Bajo criterio técnico, el anexo cumple con lo indicando sobre la reprogramación y facilita su evaluación por la entidad. 4. CONCLUSIONES: 4.1. Se ha verificado que el informe presentado por la Supervisión se encuentra adecuadamente formulado con los elementos técnicos exigibles por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en tal sentido, emito **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Reprogramación de Obra por Ampliación de Plazo N° 01 por 80 días calendario señalando como fecha de inicio el 05 de noviembre de 2025 y como término el 23 de enero de 2026, debiendo continuarse con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente. 5. RECOMENDACIONES: 5.1. Se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones EMITA su solicitud de aprobación mediante acto resolutorio dejando referencia a las fechas y al plazo aprobado, en coherencia con el cronograma reprogramado y el cronograma valorizado que obran en el expediente.



Que, a través del Informe N° 3475-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 15 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al director de la Dirección General de Administración la aprobación del Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo de obra N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – meta 59 del proyecto CUI N° 2534035;

Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, se reconoce el principio de presunción de veracidad, el cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 22 de diciembre de 2025

reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde la aprobación del Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo de Obra N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, el Cronograma Reprogramado por Ampliación de Plazo de obra N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01, de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI 2534035, **por el periodo de 80 días calendario**, computadas a partir del 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero 2026, cuyo anexo en detalle forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OPP; OTI;
UP; UEI; UAB;
Supervisor
Residente
Archivo
EEV/rmm
REG: 2574850

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo Esquivel Vita
ADMINISTRADOR